



AJUNTAMENT DE
Paterna

OFICINA DE SECRETARÍA

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .

CERTIFICA: Que en la Sesión ORDINARIA celebrada por el Pleno el día 26/04/2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

16°.- MODERNIZACIÓN Y TIC.- APROBACIÓN IMPLANTACIÓN PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- Dada cuenta del expediente iniciado para la aprobación de la implantación de una plataforma de Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Paterna adaptada a la legislación vigente en materia de Administración Electrónica.

RESULTANDO que con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se profundiza en la agilización de los procedimientos con un pleno funcionamiento electrónico que revertirá en un mejor cumplimiento de los principios constitucionales de eficacia y seguridad jurídica que deben regir la actuación de las administraciones públicas.

RESULTANDO que, dentro del proceso que se está llevando a cabo de incorporación de trámites y procedimientos a la administración electrónica, se considera necesaria la implantación de una herramienta de gestión electrónica de los mismos.

RESULTANDO que con la implantación de las tecnologías de la información y las comunicaciones se permite oportunidades de mejora (eficiencia y reducción de costes) que hacen ineludible la consideración de las formas de tramitación electrónica, tanto para la tramitación electrónica de expedientes, como para cualquier otra actuación interna de la Administración.

RESULTANDO que mediante Providencia de la Teniente de Alcalde delegada de Modernización, de fecha 4 de enero de 2016, se dispone el inicio de expediente para la implantación de una plataforma de administración electrónica.

RESULTANDO que, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Mayo de 2016, se aprobaron los Pliegos para el contrato de Suministro, Implantación y Puesta en Funcionamiento de la Plataforma de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Paterna.

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OGI4MGMwZD11ZTdmYTFl

ACTA_5_17cert16.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Octubre de 2016 se acuerda adjudicar el indicado contrato a la UTE GADD GRUPO MEANA, S.A.- NUNSYS, S.L.

RESULTANDO que la Ordenanza Municipal del Uso de la Administración Electrónica, aprobada mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 20 de Diciembre de 2010, dispone que, en relación con el procedimiento administrativo, que la administración electrónica municipal se rige por los siguientes principios:

" Principio de trazabilidad de los procedimientos y documentos administrativos. Se establecerán sistemas y procedimientos de trazabilidad que permitan a los ciudadanos conocer en todo momento, y a través de medios electrónicos, el estado de la tramitación el historial de los procedimientos y documentos administrativos, sin perjuicio de la aplicación de los medios técnicos necesarios para garantizar la intimidad y la protección de los datos personales de las personas afectadas.

Principio de intermodalidad de medios. Se garantizará que un procedimiento iniciado por un medio pueda continuar por otro diferente, siempre y cuando se asegure la integridad y seguridad jurídica del conjunto del procedimiento. Los trámites y procedimientos incorporados a la tramitación por vía electrónica se podrán llevar a cabo por los canales y medio electrónicos que se hayan determinado en el proceso de incorporación, de acuerdo con lo previsto en la presente ordenanza."

RESULTANDO que dicha Ordenanza dispone en su artículo 53 el mecanismo de incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica, incluyéndose los relativos al régimen de funcionamiento de los instrumentos y servicios específicos de la administración electrónica.

RESULTANDO que en su artículo 20 la Ordenanza mencionada recoge los diferentes sistemas de identificación y autenticación de la Administración Municipal.

RESULTANDO que mediante Decreto de Alcaldía nº 2119 de fecha 1 de Junio de 2016, se aprueba la Política de firma electrónica y de Certificados del Ayuntamiento de Paterna, comprensiva de la documental elaborada de acuerdos a las Normas Técnicas de Interoperabilidad del ENI que sirven de guía y orientación para la instauración de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Paterna, documental concretamente relativa a Expediente Electrónico, Documento Electrónico, Procedimientos de Digitalización, Catálogo de Estándares y Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OGI4MGMwZDI1ZTdmYTFl

ACTA_5_17cert16.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

electrónicos, así como desde papel y otros medios físicos a formatos electrónicos.

RESULTANDO que es objetivo del Real Decreto 14/1999, de 17 de septiembre, de Firma Electrónica, fomentar la rápida incorporación de las nuevas tecnologías de seguridad de las comunicaciones electrónicas en la actividad de las empresas, los ciudadanos y las Administraciones públicas.

RESULTANDO que la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, actualmente da virtualidad jurídica a los sistemas de firma electrónica.

RESULTANDO que, según informe emitido por la Dirección Técnica de Organización y Modernización-TIC en fecha 10 de Abril de 2017 a efectos de hacer efectiva la implantación de la Plataforma de Administración Electrónica con las garantías de integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección, acceso, disponibilidad y conservación de la documentación, es necesaria la creación de un equipo de trabajo del que forme parte tanto personal técnico como del archivo municipal con la finalidad de proceder a la creación de un archivo electrónico y procedimientos de resellado, así como cualquier otro procedimiento necesario para la implantación adecuada del documento y expediente electrónico.

CONSIDERANDO que las Administraciones Públicas han de impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos al objeto de desarrollar su actividad y el ejercicio de sus competencias.

CONSIDERANDO el Real Decreto 14/1999, de 17 de septiembre, de Firma Electrónica.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

CONSIDERANDO la Ordenanza Municipal de Uso de la Administración Electrónica, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2010, publicándose su aprobación definitiva en el BOP nº 81 de 6 de abril de 2011, como instrumento de impulso de la administración electrónica.

CONSIDERANDO las disposiciones del Real Decreto 4/2010, por el se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad, definiendo éste en su artículo 42.1, como el conjunto de criterios y recomendaciones en materia de seguridad, conservación y normalización de la información, de los formatos y de las aplicaciones que deben ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OGI4MGMwZDI1ZTdmYTFl

ACTA_5_17cert16.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CONSIDERANDO la Providencia dictada por la Teniente de Alcalde con competencias delegadas en materia de Modernización y Tecnologías de la Información y las comunicaciones de fecha 4 de Enero de 2016.

CONSIDERANDO el informe emitido en fecha 10 de Abril de 2017 por la Directora Técnica de Organización y Modernización-TIC en relación con las características de la Plataforma.

CONSIDERANDO que se ha emitido informe de Secretaría del siguiente tenor:

"Los funcionarios que suscriben, en relación con el expediente tramitado por Organización y Modernización con clasificación 6.3.6, registro 8/2017, relativo a la aprobación de la implantación de Plataforma de Administración Electrónica, **INFORMAN:**

En marzo de 2015 se emitió informe favorable a la implantación de la aplicación Delectr@, elaborada por los técnicos municipales. En dicho informe se manifestaba asimismo la necesidad, entre otras cosas, de unificar el registro de entrada/salida, implantar un gestor de expedientes electrónicos y crear un archivo electrónico.

Posteriormente se publicaron (y recientemente entraron en vigor) las Leyes 39 y 40/2015, de las que se deriva la ya ineludible obligación de tramitar los procedimientos municipales íntegramente por medios electrónicos.

Para dar respuesta a dichas necesidades se licitó el correspondiente contrato administrativo del que deriva ahora la implantación de la plataforma OpenCERTIAC; implantación que, dada su magnitud (conlleva la necesidad de adaptar todos los procesos de trabajo que hasta ahora se siguen) se extenderá durante varios meses. No obstante, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica es necesario en este momento aprobar la implantación de la plataforma para dar inicio a su funcionamiento progresivo.

Esta aprobación es, por tanto, a efectos de lo dispuesto en la citada ordenanza, y no prejuzga en absoluto el trámite de recepción del contrato que de conformidad con el art. 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público deberá verificarse tras su completa implantación. Es entonces cuando se comprobará y documentará el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos impuestos y mejoras ofrecidas en el marco del pliego técnico elaborado que sirvió de base a la licitación (acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2016).

Por lo expuesto se informa favorablemente la aprobación de la implantación de la plataforma indicada en los términos expuestos.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04OGI4MGMwZD11ZTdmYTFl

ACTA 5_17cert16.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Sin perjuicio y en relación con ello, debe asimismo manifestarse que el adecuado funcionamiento futuro de los servicios afectados por este proyecto exige asimismo trabajar en otros órdenes; en este sentido es ahora conveniente referirse a los siguientes:

1.- Ordenanza municipal de Administración Electrónica: Las Leyes 39 y 40/2015 afectan intensamente al articulado de la citada Ordenanza, que por tanto debe experimentar la debida adaptación; así como a la propia plataforma en curso de implantación, que requerirá de una regulación vía ordenanza de aspectos relacionados con la gestión que promueve.

2.- Sello electrónico para la Fé Pública: Se van a realizar actuaciones administrativas automatizadas que implican exclusivamente el ejercicio de funciones de Fé Pública (certificados, notificaciones...), reservadas por Ley a funcionarios con Habilitación Nacional de la subescala de Secretaría. Su ejercicio, por tanto, requiere que se gestione la expedición de un sello electrónico de la Secretaría municipal, como único órgano competente para ejecutar las indicadas actuaciones y de conformidad con los art. 40 a 42 de la Ley 40/2015.

3.- Servicio de atención al ciudadano: Con la implantación de las Leyes 39 y 40/2015, las oficinas de atención al ciudadano ya no pueden seguir siendo solamente oficinas de registro e información, sino que deben proporcionar un elevado nivel de tramitación documental. Así, los funcionarios integrados en dicho servicio deberán verificar representaciones, gestionar registro de apoderamientos, asistir al ciudadano en el uso de medios electrónicos, actuar y firmar en nombre de los interesados, comprobar documentación, requerir su subsanación, recabarla de plataformas de intermediación...; Tales labores son de gestión burocrática, y están legalmente atribuidas a funcionarios técnicos, de gestión, administrativos y auxiliares administrativos (art. 169 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-). En concreto, los funcionarios integrados en el SIAC deberían ostentar la condición de Administrativos (Cl), por corresponder a éstos la realización de "tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración" (art. 169.1 c) TRRL).

En este sentido debe manifestarse la conveniencia de crear y dotar puestos de trabajo acordes con dichas características. Previsiblemente se podrá ampliar la Oferta de Empleo Público municipal de aprobarse la Ley de Presupuestos Generales del Estado según la redacción del borrador actual de la misma. Se podrá aprovechar dicha coyuntura para incluir en la mencionada O.E.P. -según tasa de reposición de efectivos no agotada- plazas de Administrativo y Auxiliar Administrativo (pudiendo asimismo sacar un número igual de

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04OGI4MGMwZD11ZTdmYTFl

ACTA 5_17cert16.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

plazas para promover Promoción Interna con correlativa extinción de las plazas desde las que se promoció; en cumplimiento del límite del 50% máximo -de las plazas convocadas- a que obliga el art. 134 del mencionado Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

En Paterna, en la fecha señalada al margen."

A la vista de lo expuesto, y atendido el informe propuesta del jefe del área de Convivencia, la conformidad de la jefa del área de Promoción; y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 18 de abril, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la implantación de la Plataforma de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Paterna, "OpenCERTIAC", a los efectos del artículo 53.4 y 54 de la Ordenanza Municipal de Uso de Administración Electrónica, de acuerdo con la Memoria Técnica Descriptiva presentada por la UTE GADD GRUPO MEANA, S.A.- NUNSYS, S.L., cuyo contrato fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 24 de octubre de 2016, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de condiciones aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Mayo de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes características funcionales de la Plataforma:

- Registro de Entrada/Salida presencial y telemático

El registro electrónico de documentos cubre las modalidades de presencial y telemático. Contempla las funcionalidades de escaneo y digitalización certificada de documentos con sello de órgano, y permite la compulsión electrónica. Asimismo se contemplan funcionalidades que permiten cambios y mejoras en el modelo de gestión

Este módulo permite registrar certificando la fecha y hora de la entrada de un documento (solicitud, queja, reclamación o escrito) dirigido al Ayuntamiento de Paterna, así como de sus documentos anexos si los hubiere. Asimismo, permite registrar la salida de cualquier notificación, comunicación o documento dirigido al ciudadano, las empresas y organismos..

El sistema utiliza los servicios de una autoridad de sellado de tiempo para asegurar con exactitud el instante de tiempo en el que la entrada o salida tiene lugar, y así anotar el asiento en el libro correspondiente, guardar los datos de la presentación de información, y devolver un acuse de recibo con el número de registro y momento de la presentación. Esta preparado para incorporar la funcionalidad de compulsión/digitalización electrónica.

- Gestor de expedientes

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OGI4MGMwZDI1ZTdM YTFI

ACTA 5_17cert16.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Este Gestor permite que todos los departamentos puedan empezar a gestionar expedientes en formato electrónico a partir de trámites generados a petición del interesado

Permite implementar un procedimiento no reglado, que permite la libre tramitación de expedientes, desde la creación del mismo hasta la adopción de los correspondientes acuerdos, y la presentación de los trámites en sede (Notificación, publicación, estado,...) de oficio.

El Gestor de expedientes electrónicos permite al funcionario la completa tramitación del expediente en todas sus fases. Gestiona la organización de los flujos de trabajo para gestionar cada trámite, y permite definir cómo se estructuran las tareas, cómo y quiénes las realizan, cuál es su orden, cómo se sincronizan, cómo fluye la información que soporta las tareas y como se realiza el seguimiento del cumplimiento de tareas, permitiendo el seguimiento del expediente.

- Sede electrónica

La Sede Electrónica permite ejercer el derecho de los ciudadanos a comunicarse con la Administración por medios electrónicos. Facilita al ciudadano el acceso a los servicios electrónicos de la administración, garantizando unos servicios mínimos uniformes, un aspecto homogéneo y una identificación clara bajo un nombre de dominio concreto (sede.paterna.es)

En la Sede Electrónica del Ayuntamiento debe figurar claramente los términos de la relación por medios electrónicos con los ciudadanos: identificación, autenticación, accesibilidad, disponibilidad, integridad, veracidad, actualización de la información, contenido mínimo, protección jurídica y responsabilidad entre otros.

En la sede electrónica el ciudadano tendrá confianza y seguridad al utilizar sus servicios electrónicos y podrá realizar los trámites 24 x 365 desde cualquier sitio.

La Sede Electrónica integrará los componentes de la plataforma: Registro, Gestor de Expedientes y Gestor Documental.

- Notificaciones Telemáticas

El módulo de Notificaciones Telemáticas permitirá realizar el envío y la gestión de notificaciones telemáticas fehacientes, con generación de evidencias comprobables de la entrega por el emisor y la recepción por el destinatario, conforme a la normativa vigente.

- Portafirmas

El Portafirmas es la herramienta encargada de recibir los documentos a validar por parte del empleado acreditado para ello. Recibirá las solicitudes generadas desde cualquier componente (Registro, Gestor de Expedientes, etc) y será el portafirmas corporativo del Ayuntamiento y provee de los mecanismos necesarios para poder ser invocado desde aplicaciones externas, y viceversa.

- Gestión documental y archivo electrónico

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04OGI4MGMwZD11ZTdmYTFl

ACTA 5_17cert16.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Permite garantizar la transparencia administrativa, el acceso de los ciudadanos a la información y la conservación del patrimonio documental, para fines de investigación histórica, como testimonio de la actuación de la administración municipal y como prueba de su legalidad.

TERCERO.- Aprobar la utilización del sello de órgano del Ayuntamiento de Paterna con las siguientes características técnicas:

1. Código único de identificación (Número de serie):
0a 46 45 49 1d 92 69 fc
2. Prestador de servicios de certificación que emite el certificado:
C=ES, O=Generalitat Valenciana, OU=PKIGVA, CN=ACCV-CA2
3. Identificación del sello electrónico:
C=ES, O=AYUNTAMIENTO DE PATERNA, OU=SELLO ELECTRÓNICO, CN=SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. Email asociado al sello: martinez.ter@ayto-paterna.es Campos adicionales (titular): AYUNTAMIENTO DE PATERNA.
4. Comienzo y fin del periodo de validez del certificado:
del GMT -17/10/2011, 07:22 GMT al GMT - 16/10/2014, 07:22 GMT
5. Límites de uso del certificado:
Firma digital, Sin repudio, Cifrado de clave, Cifrado de datos (f0)
6. Huella digital del certificado (Huella digital SHA1):
3a ed ad 52 f3 48 b7 c5 90 38 44 4a 65 e6 23 fc 84 52 92 43

CUARTO.- Aprobar la utilización del sello de órgano indicado para su incorporación a la Plataforma de Administración Electrónica, en los siguientes casos:

- Sellado de documentos de entrada (escaneados).
- Sellado de documentos al registrarlos de salida.
- Sellado de decretos.
- Sellar acuse de recibo de notificaciones telemáticas.
- Sellar justificantes del registro telemático.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OGI4MGMwZDI1ZTdmYTFI

ACTA_5_17cert16.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

QUINTO.- Aprobar la utilización del certificado de firma electrónica de empleado público a efectos de la utilización de la Plataforma de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Paterna, autorizándose la expedición de tarjetas de empleado público con esa finalidad a los funcionarios que en cada área tengan atribuida, según su responsabilidad, la realización de los diferentes trámites, teniendo en cuenta en todo caso que la gestión electrónica y utilización de la firma digital no modifica la competencia que a cada funcionario corresponda en función del grupo de titulación y nombramiento.

SEXTO.- Asumir la necesidad de creación del archivo electrónico y el compromiso de aprobación de la política de gestión de documentos electrónicos que contenga las directrices para la asignación de responsabilidades, dependencia orgánica y funcional del archivo electrónico y definición de programas, procesos y controles de gestión de documentos y administración de los repositorios documentales.

SÉPTIMO.- Asignar a la Dirección Técnica de Organización y Modernización-TIC las funciones que correspondan en relación con las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad, y en su caso, auditoría del sistema de información, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la responsabilidad en caso de impugnación.

OCTAVO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo legalmente establecido, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Paterna en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OGI4MGMwZD11ZTdmYTFl

ACTA 5_17cert16.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>